Tunja, enero 18 de 2025.

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
ATN. SECRETARÍA DE CULTURA TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL
La Ciudad

INFORME CONTRATO 1826 DE 2024.
ARTISTA: ANDY RIVERA

CONTRATISTA: **CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S.**

VALOR DEL CONTRATO: **200.000.000,00 COP**

TIPO DE CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

ID DEL CONTRATO EN SECOP: **CO1.SLCNTR.13978429**

OBJETO: CTP-210 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE ANDY RIVERA, EN EL MARCO EN LA CELEBRACION DEL AGUINALDO BOYACENSE EN SU VERSIÓN SEXAGÉSIMA NOVENA (69) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÀ, CUYA AGENDA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL SE PROYECTA COMO ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y ESTIMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN CULTURAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: **22 DE DICIEMBRE DE 2024.**

ESCENARIO: **PLAZA DE BOLÍVAR**

DESARROLLO DE OBIGACIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIONES GENERALES	
EXIGIDAS	**CUMPLIMIENTO**
a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., ha actuado de manera autónoma e independiente, y bajo sus propios medios se ha obligado y ha ejecutado a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y ha cumplido con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., tiene su afiliación vigente a la ARL SURA, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012
c) Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., ha pagado de manera cumplida los aportes al sistema Integral de Seguridad Social, y conforme los porcentajes establecidos en la Ley.

	Se adjunta la PILA para el periodo correspondiente y la certificación del pago de parafiscales suscrita por la representante legal.
d) Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor (es)	Se entrega el presente informe del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos sugeridos por el supervisor del contrato y el cual contiene la información requerida de la ejecución del presente contrato.
e) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista	El presente contrato se ha ejecutado de acuerdo con el objeto del contrato y de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato	Se ha mantenido la reserva profesional sobre la información que se nos ha suministrado para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato
g) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., ha obrado con lealtad, buena fe, diligencia y con el cuidado necesario en el desarrollo del presente contrato y en los asuntos que nos ha asignado el supervisor, evitando dilaciones innecesarias
h) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas	En general, como CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., nos hemos obligado y hemos cumplido a todas aquellas prestaciones que han surgido del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
i) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., ha cumplido las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que las que han sido determinadas por el supervisor.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
EXIGIDAS	**CUMPLIMIENTO**
a. Garantizar el pago de honorarios, transporte aéreo y terrestre, visas de trabajo, hospedaje, seguridad privada y viáticos necesarios y demás costos administrativos para el desarrollo óptimo del evento y la puesta en tarima del artista ANDY RIVERA en el concierto que se desarrollará en la tarima principal dispuesta por el Municipio de Tunja el día 22 DE DICIEMBRE 2024 en el marco de la Sexagésima Novena versión del Aguinaldo Boyacense de acuerdo, al horario y lugar indicado por la Administración Municipal, previamente acordado con el contratista, con una duración mínima de por el día de presentación, a viva voz del artista ANDY RIVERA y con su agrupación; otorgando los créditos respectivos al Municipio de Tunja.	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., certifica y garantiza que realizó el pago de honorarios, transporte aéreo y terrestre, visas de trabajo, hospedaje, seguridad privada y viáticos necesarios y demás costos administrativos para el desarrollo óptimo del evento y la puesta en tarima del artista ANDY RIVERA en el concierto que se desarrolló en la tarima principal dispuesta por el Municipio de Tunja el día 22 DE DICIEMBRE 2024 en el marco de la Sexagésima Novena versión del Aguinaldo Boyacense de acuerdo, al horario y lugar indicado por la Administración Municipal, previamente acordado por las partes, con una duración mínima de por el día de presentación, a viva voz del artista ANDY RIVERA y con su agrupación; otorgando los créditos respectivos al Municipio de Tunja. Se adjunta la certificación de PAZ Y SALVO, expedida por el representante del artista.

b. El contratista deberá pagar al artista y grupo musical el valor total acordado, una vez termine su presentación en tarima, y hacer entrega del respectivo paz y salvo al supervisor o supervisores del contrato	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., pagó el 100% del valor del artista incluso de manera anticipada. Se adjunta la certificación de PAZ Y SALVO, expedida por el artista.
c. Mantener los precios ofertados en la propuesta por la presentación del artista	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., ha manteniendo los precios ofertados en la propuesta comercial. Se adjunta la factura con el valor total del contrato, conservando los valores iniciales.
d. El contratista deberá presentar un informe final con evidencia fotográfica de ejecución del contrato, en donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., ha El contratista deberá presentar un informe final con evidencia fotográfica de ejecución del contrato, en donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual
e. Realizar la cancelación a Sayco y Acimpro correspondiente a la presentación del artista	Se adjunta el certificado de pago de SAYCO y ACIMPRO
f. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales, los estudios previos y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada, la cual hace parte integral del contrato.	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., ejecutó el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales, los estudios previos y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada, la cual hace parte integral del contrato
g. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía Municipal de Tunja o a terceros	CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S., asume la responsabilidad ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se han desarrollado en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía Municipal de Tunja o a terceros

Certificamos que el CONTRATO 1826 DE 2024, fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas, obligaciones y alcance del contrato y la propuesta comercial presentada.

Cordialmente,

Vanessa Torres C

VANESA CATALINA TORRES CORREDOR
C.C. 1.020.775.420 de Bogotá
Representante Legal
CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 901.483.676-9